

NIT 890.102.018-1

Barranquilla, 26 de abril de 2021

BRQ2021ER009190



Señor(A)
ANÓNIMO

BRQ2021EE008906



Asunto: Respuesta Radicado No. BRQ2021ER009190

Cordial Saludo,

En virtud de la solicitud adiada bajo el radicado de la referencia, en la cual manifiesta que *“presuntamente algunos docentes de la IED La Unión no quieren dar clases virtuales y son groseros con los estudiantes y padres de familia”*.

Al respecto le comunicamos, que se realizó reunión virtual con las directivas del plantel educativo para escuchar sus descargos frente al caso y por el contenido de la queja se dio traslado a la Oficina de Gestión Administrativa Docente de esta Secretaría por ser el área competente para intervenir en el asunto.

Lo anterior, en virtud de la **Ley 1755 de 2015 Artículo 21. Funcionario sin competencia.** *Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitario al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.*

De esta manera, le comunicamos que todas las metas trazadas por este Despacho propenden al mejoramiento continuo del servicio educativo del Distrito.

Atentamente,

BIBIANA RINCON LUQUE
SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN
DESPACHO

Anexos: OFICIOS TRASLADO GAB.pdf

Proyectó: LUIS GABRIEL CASTRO HERNANDEZ
Revisó: LAURA RODRIGUEZ BLANCO
P: YENISSE ALVAREZ ESTRADA



NIT 890.102.018-1

IMER ENRIQUE SANTOS MENDOZA
FRANCISCO ROMERO BARRAZA

